

Secretaria. Santiago de Cali, julio 15 de 2020. A despacho el presente proceso para señalar fecha para continuar con la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, teniendo en cuenta la constancia secretarial como consecuencia de la emergencia sanitaria a nivel nacional por la pandemia del COVIC 19.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 76001310301020180029200

Encontrándose las presentes diligencias para continuar con la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de conformidad con el artículo 373 del C.G.P., para el 30 de abril de 2020 a las 9:00 a.m., se presentó el cierre de los despachos judiciales debido a la emergencia sanitaria a nivel nacional por la pandemia del COVIC 19 y la suspensión de términos judiciales, tal y como se dispuso en la constancia de secretaria.

Ahora bien, como el término de un año de que trata el artículo 121 del C.G.P., ya estaba PRORROGADO hasta por seis (6) meses más, es decir, hasta el **21 de septiembre de 2020**, esta se extiende hasta el **5 de enero de 2021** teniendo en cuenta la reanudación del término a partir del 1º de julio de 2020. Por lo que se,

**RESUELVE:**

**EXTENDER** el termino de los seis (6) meses de que trata el inciso 5º del articulo 121 ibídem, hasta **5 de enero de 2021**.

**CONVOCAR** a las partes del proceso para la continuación de la audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** los **días 8 y 9 de septiembre de 2020 a las 9 a.m. cada día**, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en la providencia del 9 de marzo de 2020.

Por lo anterior, se libraré comunicación al auxiliar de la justicia MIGUEL ENRIQUE DELGADO CANIZALEZ, informándole la fecha anterior para que presente el dictamen pericial con una antelación no menor a diez (10) días hábiles de la audiencia, además que deberá sustentarlo en la misma audiencia, so pena de no tener valor probatorio. En la misma audiencia se escuchará a la testigo solicitada por la parte demandada, señora MADELEINE LOPEZ MONTENEGRO.

Se informa a los sujetos procesales que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual (video conferencia on-line), cuyo enlace se hará través de los correos electrónicos suministrados con la demanda, contestación e intervención de los llamados en garantías, los cuales se enuncian a continuación:

Demandantes: ANDRES FELIPE MUÑOZ ANDUQUIA, GLADYS ANDUQUIA PORTILLO, CLAUDIA XIMENA MUÑOZ ANDUQUIA y MARIA CARLINA MUÑOZ JIMENEZ - [gladysa2000@hotmail.com](mailto:gladysa2000@hotmail.com).

Apoderado judicial: Dr. VICTOR HUGO CAMPO RIVERA - [victorhugocampo@hotmail.com](mailto:victorhugocampo@hotmail.com);

Demandado: COOMEVA EPS -REP. LEGAL. GERMAN AUGUSTO GAMES URIBE - [correoinstitucionaleps@coomeva.com.co](mailto:correoinstitucionaleps@coomeva.com.co);

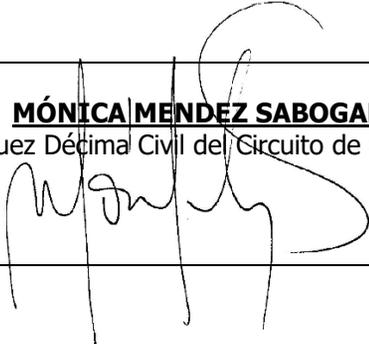
Apoderada judicial: Dra. JULIETH PAULINE GONZALEZ GONZALEZ. Correo [juliethpgonzalez@coomeva.com.co](mailto:juliethpgonzalez@coomeva.com.co); [juliethpgonzalez@hotmail.es](mailto:juliethpgonzalez@hotmail.es) Celular: 3113417915.

Llamado en Garantía: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA -REP. LEGAL. SANDRA LILIANA SERRATO AMORTEGUI – [amoscoso@fianza.com.co](mailto:amoscoso@fianza.com.co);

Apoderado judicial: Dr. JOHN JAIRO GONZALEZ HERRERA – [jjgonzalez@confianza.com.co](mailto:jjgonzalez@confianza.com.co).

Perito: MIGUEL ENRIQUE DELGADO CANIZALEZ. Correo electrónico: [miguelendelca@hotmail.com](mailto:miguelendelca@hotmail.com)

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p><b>MÓNICA MENDEZ SABOGAL</b> Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---